

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2019-00204 00

Teniendo en cuenta que para el momento en que se adoptó la medida de saneamiento en auto adiado 11 de marzo de 2022, no había acudido al proceso el Curador designado y, bajo el entendido que las personas indeterminadas no comparecieron dentro del término del nuevo emplazamiento, se DISPONE:

Como consecuencia de lo anterior, el Despacho procede a designar curador *ad litem* que lo represente, para lo cual se nombra a EDDGAR JAVIER MUNEVAS ARCNIEGAS, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

Por secretaría comuníquese el nombramiento por telegrama o por el medio más expedito, de preferencia a través de mensaje de datos, de lo cual deberá dejarse constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado Electrónico del 25 de enero de 2023.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3a3a3a425ba7a7624cbdd4f1812fd67e37b1cb1d5e8e53561dbe116c740264e**

Documento generado en 24/01/2023 08:24:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>